



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165  
Teléfono: 051-369609

N° 158-2023/DRS-PUNO-DIREMID



# Resolución Administrativa

Puno, 26 de JUNIO del 2023

Vistos: El expediente N° 614 de fecha 20 de Abril del 2023, Recibo de Pago N° 0043370 presentado por JESSY MARILILIANA QUISPE MARAZA, Representante Legal y Químico Farmacéutica Directora Técnica de "DROGUERIA SUPERFARMA", con Razón Social MARAZA LAB COMPANY E.I.R.L., con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20601393451; con dirección de oficina administrativa en Jr. Vallecito N° 127 y dirección de Almacén en Urb. Alexander Mz A-3 Lote 1-9 de la ciudad de Juliaca **sobre AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO DE ALMACÉN DE DROGUERIA**, Carta de Notificación 004-2022-GR-PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO/DE-DIREMID-ACVS de fecha 26 de marzo de 2023, Anexo N° 1 CARTA S/N de fecha 31 de mayo de 2023, Anexo N° 2 CARTA S/N de fecha 6 de junio de 2023;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en su Art. 21° establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley, requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento; y en aplicación al Artículo 21°.- Traslado de Establecimiento Farmacéutico del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos;

Qué; mediante el expediente de visto, la recurrente solicita **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO DE LA DROGUERIA O TRASLADO DE ALMACÉN DE LA DROGUERIA DROGUERIA SUPERFARMA**, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20601393451, con dirección de oficina administrativa y de Almacén en Jr. Vallecito N° 127 a la Ubicación Actual de del Almacén en Urb. Alexander Mz A-3 Lote 1-9, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, con horario de funcionamiento de Lunes a Domingo de 8:00 a 15:00 horas, cuenta con una Directora Técnica, Químico Farmacéutica **QUISPE MARAZA JESSY MARILILIANA con CQFP N° 15299**, cuyo horario de labor es de Lunes a Domingo de 8:00 a 15:00 horas:

Que, el Informe de Evaluación N° 08-A-2023-AS-03-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 7 de junio de 2023, que opina que el trámite es PROCEDENTE al cumplir los requisitos establecidos por la normatividad vigente, el Acta de Inspección N° 05-D-2023 de fecha 13 de junio de 2023, elaborada por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, suscrita por los Inspectores de DIREMID, y el Informe de Inspección N° 05-D-2023-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 13 de junio de 2023, sobre la inspección realizada, señalan que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente, por lo que debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Traslado;



En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Artículo 21° y Artículo 22°; Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA, y Decreto Supremo N° 004-2021-SA; Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno; Resolución Ministerial N° 629-2022/MINSA, que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos y Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales;

A propuesta del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos y de Control y Vigilancia Sanitaria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el **TRASLADO DE ALMACÉN DE LA DROGUERIA SUPERFARMA**, con Razón Social MARAZA LAB COMPANY E.I.R.L. con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20601393451**, de la ubicación anterior del Almacén en Jr. Vallecito N° 127, a la Ubicación Actual sito en Urb. Alexander Mz A-3 Lote 1-9, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, manteniendo la Dirección de la Oficina Administrativa en Jr. Vallecito N° 127, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, cuya Representante Legal y Químico Farmacéutica Directora Técnica es **JESSY MARILILIANA QUISPE MARAZA**, con **CQFP N° 15299**, con horario de funcionamiento y labor de Lunes a Domingo de 8:00 a 15:00 horas, Con código de Registro de Establecimiento Farmacéutico N° 0065507

**Artículo 2°.-** Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Ubicación, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa comunicación a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA PUNO.

**Artículo 3°.-** El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas preceptuado en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados para conocimiento y fines consiguientes y disponer su publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
  
**DANICA SANCA CHAVEZ**  
CQFP: 22166  
Directora Ejecutiva de Medicamentos  
MISUMI

**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO**  
CERTIFICO Que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
**28 JUN 2023**  
  
**Henry Oswaldo Aguilar Guerra**  
PEDAFARIO TITULAR